

CONSTANCIA: El término de tres (3) días concedido a los no recurrentes para pronunciarse respecto al recurso de apelación propuesto por el codemandado Héctor García Palacio contra el auto que decretó pruebas el 29 de marzo pasado, corrió 25, 26 y 27 de abril.

EN SILENCIO.

Pereira, 2 de mayo de 2023.

A Despacho de la señorita Jueza en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como ya se dio traslado del recurso de apelación presentado por el codemandado Héctor García Palacio contra el auto que decretó pruebas dentro de la audiencia celebrada el 29 de marzo pasado, remítase inmediatamente el expediente al Superior, en cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada diligencia y al auto del 21 de abril del año en curso.

En conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes, se deja el contenido del expediente No. 1459 del Tribunal de Ética Médica de Risaralda y Quindío, que fue allegado por la sociedad codemandada, Socimédicos S.A.S., el cual obra en el archivo digital 61 del cuaderno principal.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa05607f151e8604ef71cd826649e5354b4307f50bb3365fa55e3079b167c0b7**
Documento generado en 03/05/2023 02:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 065 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 04 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario